



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 22 de octubre del 2020

Señora:

Ing. LIZ GIOVANNA LLACTACONDOR DE LA CRUZ
DIRECTORA DE LA ORAA – UNAC

Presente.-

Con fecha veintidós de octubre del dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 014-2020-CF-FIARN

Visto, el punto de agenda **N° 2. MODIFICACIÓN DE HORARIO 2020-B.**; de la sesión extraordinaria del Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, de fecha 22 de octubre del 2020.

CONSIDERANDO

Que, el Art. 180 numeral 180.4. del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, precisa la atribución de Consejos de Facultad es aprobar y publicar la Programación Académica Semestral....(sig).

Que, según Resolución Rectoral N° 272-96-R en su primera parte resolutive, indica que la Programación Académica de las diferentes Escuelas Profesionales deben cumplir estrictamente los turnos-horarios, los grupos horarios en función de la infraestructura y la determinación de los cursos electivos concordante con el Currículo de Estudios;

Que según el Art 29° del Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con resolución N°185-2017-CU del 27 de junio de 2017, se señala que la Programación Académica debe incluir: el nombre de la asignatura, grupo Horario, Horario de clases y a los Docentes responsables del desarrollo de todas y cada una de las asignaturas.

Que, el Art. 64° del Reglamento General de Estudios de la universidad Nacional del Callao, aprobado con resolución N°185-2017-CU del 27 de junio de 2017, indica que la programación académica semestral, de cada escuela profesional, es aprobada por el Consejo de Facultad a propuesta del Comité Directivo o Director de la Escuela Profesional, en coordinación con los Directores de los departamentos académicos. Su planificación, ejecución, control y dictamen es responsabilidad compartida del Consejo de Facultad, Escuela Profesional y Departamento Académico en lo que les compete.

Que, el Decreto de Urgencia N° 026-2020, autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto.

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 084-2020-MINEDU del 31 de marzo de 2020, resuelve en el primer numeral disponer excepcionalmente con relación al servicio educativo que se realiza de forma presencial, correspondiente al año lectivo 2020 brindado por los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos y Privados; expresamente en el numeral 1.4: A partir del 04 de mayo de 2020 se inicia o se retoma de manera gradual la prestación del servicio educativo presencial, considerando las recomendaciones de las instancias correspondientes según el estado de avance de la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19; y como segundo numeral resuelve disponer, de manera excepcional, la suspensión y/o postergación de las clases, actividades lectivas, culturales, artísticas y/o recreativas que se realizan de forma presencial en los locales de las sedes y filiales de las universidades públicas y privadas y escuelas de posgrado, hasta el 3 de mayo de 2020 inclusive. A partir del día siguiente podrán iniciar o retomar de manera gradual la prestación del servicio educativo presencial, considerando las recomendaciones de las instancias correspondientes según el estado de avance de la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19.

Que, la Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU del 01 de abril de 2020, aprueba las Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA".

Que, la Resolución N° 068-2020-CU de fecha 25 de marzo de 2020, autoriza con eficacia anticipada al 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativo de la UNAC.

Que, la Resolución N° 318-2020-R de fecha 30 de junio de 2020, aprueba la propuesta de **"LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ADECUACIÓN DE LOS ESTUDIOS NO PRESENCIALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"** presentada por el Vicerrector Académico.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Que, con Resolución N° 145-2020-CU de fecha 30 de julio de 2020, se aprobó la **PROGRAMACIÓN DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-B**, Ciclo Especial de Nivelación 2021-N y Exámenes de Aplazados 2021-S de la UNAC.

Que, con Resolución N° 001-2020-CF-FIARN de fecha 10 de setiembre del 2020, se **APROBÓ LA PROGRAMACIÓN DE LAS ASIGNATURAS**, en el **SEMESTRE ACADÉMICO 2020-B**, a desarrollarse en forma virtual mediante aplicaciones multiplataforma, según corresponda, bajo el siguiente detalle: 1. ASIGNATURAS EN QUE LA PRÁCTICA CONSISTE EN DESARROLLAR EJERCICIOS Y PROBLEMAS PARA REFORZAR LA TEORÍA, 2. ASIGNATURAS QUE, A PESAR DE TENER “LABORATORIO” DENTRO DE LA ESTRUCTURA DEL CURSO, PUEDEN SER LLEVADOS VIRTUALMENTE; así como, aprobar la programación de las asignaturas, a desarrollarse parcialmente virtuales mediante aplicaciones multiplataforma, en el Semestre Académico 2020-B, siendo la teoría y práctica desarrollados virtualmente y los laboratorios al finalizar el Semestre Académico 2020-B, previa reprogramación y con los protocolos de bioseguridad.

Que, con Resolución N° 002-2020-CF-FIARN de fecha 10 de setiembre del 2020, se aprobó la **PROGRAMACIÓN HORARIA y DISTRIBUCIÓN DE CARGA LECTIVA DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-B** de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales; así como, las asignaturas que tienen Teoría, Práctica y Laboratorio presencial se desarrollarán, tal como lo indica la Resolución N° 001-2020-CF-FIARN; es decir, la Teoría y Práctica en forma virtual y el laboratorio en forma presencial al final del semestre académico 2020-B, previa reprogramación y con los protocolos de bioseguridad aprobados.

Que, la Resolución N° 008-2020-CF-FIARN de fecha 23 de setiembre del 2020, resuelve: 1.- **APROBAR** el cierre del grupo horario de teoría, práctica y/o laboratorio de las siguientes asignaturas: Biología General (01A – 90G) y Dibujo y Diseño Aplicado a la IA (91G) del Semestre Académico 2020-B, por no cumplir con la cantidad mínima de alumnos matriculados; 2.- **APROBAR** con eficacia anticipada, el cambio de docentes; 3.- **APROBAR** el cambio de aula; 4.- **APROBAR**, la apertura del grupo horario de Laboratorio, así como, la designación de docente del Semestre Académico 2020-B de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.

Que, con Oficio N° 096-2020-DDA-FIARN de fecha 12 de octubre de 2020, la Directora (e) de Departamento Académico, informa que debido al cruce de una hora en la distribución de carga lectiva 2020-B, en los laboratorios 92G de la asignatura **DIBUJO Y DISEÑO APLICADO A LA IA** con 91G de la asignatura **METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA**, a cargo del docente **MANUEL DANIEL OLCESE HUERTA**, se remitió el Oficio N° 093-2020-DDA-FIARN de fecha 01/10/2020, dirigido a la Dirección de Escuela Profesional, de **PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE HORARIO 2020-B**, asimismo informó, que coordinó con la Comisión de Aulas y horarios, así como el docente envió listado de alumnos dando su conformidad con el cambio de horario. Por lo que, solicita tomar en cuenta la propuesta de cambio de horario y realizar los trámites necesarios, dado que a la fecha en el SGA no se le puede asignar el **Laboratorio 91G** de la asignatura **METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA** al docente antes mencionado, debido al cruce de horario.

Estando a lo glosado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria del 22 de octubre del 2020, y en uso de las facultades que confiere el Art. 180 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

RESUELVE:

Primero.- APROBAR, con eficacia anticipada, el cambio de horario de la siguiente asignatura del Semestre Académico 2020-B de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales:

II CICLO

CÓDIGO	ASIGNATURA	G.H.	DICE	DEBE DECIR
EE108	Dibujo y Diseño Aplicado a la IA	92G	L. Lu. 15:30 a 17:10	L. Lu. 16:20 a 18:00

Segundo.- Transcribir la presente Resolución a la Oficina de Registros y Archivos Académicos, Vicerrector Académico, Director de la Escuela Profesional, Director del Departamento Académico, Archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese

Fdo. **MsC. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO**.- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN**.- Secretario Académico.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.


 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales

 ING. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN
 Secretario Académico

Cc: VRA, DEP/FIARN, DDA/FIARN.